

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 121-2024-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 02 de mayo de 2024.

VISTO:

Memorandum múltiple N° 020-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 26 de abril de 2024, Memorando N°017-2024-PRESIDENCIA-DIRECTORIO EPS EMAPAT S.A., de fecha 22 de abril de 2024, Acuerdo N° 057-2024-DIRECTORIO, por el cual se acuerda por mayoría, encargar temporalmente al CPC. Edgar Ramón Estremadoyro Troncoso, en el cargo de confianza de Gerente de comercialización de la EPS EMAPAT S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento²⁰³, el Texto Único Ordenado²⁰⁴ del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento²⁰⁵.

Que, el numeral 8.2., del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 308-2018, publicado en el diario oficial el peruano con fecha 6 de setiembre del 2018, se aprueban el Perfil de Puestos de Gerente General Gerentes de Línea Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2019-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de julio de 2019, se apruebo el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS EMAPAT S.A.- ROF así como también se aprobó la estructura Orgánica de la Entidad, en la misma que se considera, cuatro gerencias Funcionales entre ellas la Gerencia de Comercialización, Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que, en concordancia con el Estatuto de la Sociedad, y la búsqueda de garantizar el cumplimiento de los fines y funciones de esta Entidad, la Gerencia General como órgano máximo ejecutivo de la empresa conforme a sus atribuciones, designa, remueve o ratifica a los funcionarios que ejercen cargos de Confianza en las Gerencias y Jefe departamento de la entidad.

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, el Directorio dentro de sus funciones, en el inciso d, del numeral 3 de las funciones específicas tiene las siguientes funciones "d) designar y remover al Gerente General y demás Gerentes de la EPS (..)"

Que, en el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 00-97-TR., indica textualmente "Personal de dirección es aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquellas funciones de administración y control o de cuya actividad y

grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial. Trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo

acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales." Por lo tanto, este departamento de Presupuesto y Formulación de proyectos, es considerado como cargo de confianza de conformidad con los documentos de gestión de la EPS EMAPAT S.A.

Que, mediante Memorando N° 210-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 02 de abril del 2024, se encarga el despacho de la Gerencia de Comercialización a partir de 03 de abril del 202, con la finalidad de dar continuidad a los trabajos que se vienen desarrollando en la Gerencia referida.

Que, mediante EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 009-2024-EPS EMAPAT S.A., de fecha de fecha 20 de abril del 2024, y según ACUERDO N° 056-2024-DIRECTORIO: El Directorio acuerda por unanimidad, dar por concluido la encargatura en funciones de Gerencia de Comercialización al CPC Edgar Ramón Estremadoyro Troncoso con DNI: 43025756, con efectividad al 20 de abril del 2024 y encargar al gerente general emita acto resolutivo.

Que, mediante EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 009-2024-EPS EMAPAT S.A., de fecha de fecha 20 de abril del 2024, y según ACUERDO N° 057-2024-DIRECTORIO: El Directorio acuerda por mayoría, otorgar la confianza al CPC Edgar Ramón Estremadoyro Troncoso con DNI: 43025756, en el cargo de Gerencia de Comercialización a partir del 22 de abril del 2024, debiendo formalizar la designación mediante acto resolutivo conforme a normas y directivas vigentes.

Que, la con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C0087 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR, por concluido por Acuerdo N°056-2024-DIRECTORIO la encargatura en funciones de Gerencia de Comercialización al CPC. **EDGAR RAMÓN ESTREMADOYRO TRONCOSO**, con efectividad al 20 de abril del 2024 y agradeciéndole por las funciones realizadas durante el encargo recibido.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la CPC. **EDGAR RAMÓN ESTREMADOYRO TRONCOSO**, en el cargo de confianza de Gerencia de Comercialización de la EPS EMAPAT S.A., con efectividad desde el



día 22 de abril de 2024, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, quien deberá recepcionar el cargo y dar cuenta del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: DAR, cuenta al Directorio de la EPS EMAPAT S.A. del contenido de la presente Resolución y poner de conocimiento al Órgano de Control Interno (OCI).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT S.A., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
OCI.
Archivo.
JDLB/RGV.



E.P.S. EMAPAT S.A.
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL

